

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0061

Valledupar, 23 AGO. 2013

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio San Lorenzo, presentada por PETROLEOS DEL NORTE S.A con identificación tributaria No 860536388-3”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHARRY identificado con C.C.NO 19.427.600, actuando en calidad de Representante Legal PETROLEOS DEL NORTE S.A , solicitó a Corpocesar permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio San Lorenzo.

Que el día 5 de agosto de 2013, el Doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHARRY , presentó “ *desistimiento del trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en cuestión, y una vez se cuente con la documentación completa se estará presentando nuevamente para los trámites pertinentes*”.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.**”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio San Lorenzo, presentada por PETROLEOS DEL NORTE S.A con identificación tributaria No 860536388-3, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal de PETROLEOS DEL NORTE S.A con identificación tributaria No 860536388-3o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente CJA 061-013